

Constancia: Manizales, 06 de julio de 2022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por la EPS SURA

Juanita Valencia C

JMVC

Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00251 00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICAR EN DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Además de la dirección física aportada en la demanda, **se autoriza la notificación** a la demandada YURLEE RIVERA JARAMILLO, en la dirección de correo electrónico suministrada por SURA EPS allegada al juzgado, esto es yurlee0889@hotmail.com, tal como se evidencia a continuación

Identificación	Nombres	Dirección
CC 1053794103	YURLEE RIVERA JARAMILLO	CRA 2 H N 31 23 BLOQ B APTO 301 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
8707052	TITULAR	Dependiente
Celular	Correo electrónico	
3143816545	YURLEE0889@HOTMAIL.COM	

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere** a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada YURLEE RIVERA JARAMILLO, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 113 fijado el 08 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b05a097d464857ef200bfb1a07e21726397123c75b050e71a23adfc69322e80

Documento generado en 07/07/2022 04:13:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**